

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de Enero de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001 33 33 010 2014 00015 00
Demandante	FREDY ANTONIO HIGUITA LORA
Demandado	NACIÓN-MIN. DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Revisado el proceso y los traslados respectivos, se observa que en ninguno de ellos se encuentra el poder otorgado al abogado, para la presentación de la presente demanda.
2. En la constancia de conciliación extrajudicial, se observa que no se encuentra relacionado el nombre del demandante, ya que figura como FREDY ANTONIO RIVERA GARCÍA, por lo tanto deberá allegar certificación de la procuraduría 113 judicial para los juzgados administrativos, donde se indique si este hace referencia al demandante y fue solo un error de escritura. De lo contrario deberá allegar la constancia de conciliación del demandante.
3. Deberá allegar el derecho de petición que fue radicado en la entidad, a nombre del demandante, sobre las pretensiones citadas en esta demanda, con el sello de recibido de la entidad.
4. Deberá allegar copia de la demanda y la subsanación, sin los anexos, en medio magnético (preferiblemente en formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros. Lo anterior de conformidad el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA.
- 5.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 29 de octubre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.